

ANEXO X PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 Serranía Suroeste Sevillana

LÍNEA DE AYUDA:

03-OG2PP6	Modernización y adaptación de los municipios rurales.
-----------	---

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 16/01/2023, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Segundo. No habiendo expedientes a subsanar en la línea arriba indica, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.



Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Serranía Suroeste Sevillana, con fecha 31/05/2023, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución (Beneficiarias provisionales).

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2022, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de 8 de noviembre de 2022, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
03-OG2PP6. Modernización y adaptación de los municipios rurales.	316.317,09 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo II).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://lajunta.es/3tku9>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Serranía Suroeste Sevillana,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO II**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atenderlas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus área en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24991.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Arahal, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL
SERRANIA SUROESTE SEVILLANA

Fdo.: MANUEL GIL ORTÍZ

ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR SE07 Serranía Suroeste Sevillana.

LINEA DE AYUDA: 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.

CONVOCATORIA: 2022

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2022/SE07/OG2PP6/051	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO EDUCATIVO	71,00	98.279,35	100,00	98.279,35	5B, 6B	NO
2	2022/SE07/OG2PP6/056	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P4107700I	MEJORA DE ZONAS INFANTILES DE PARQUES PÚBLICOS	52,00	51.497,60	100,00	51.497,60	6B (6B)	NO
3	2022/SE07/OG2PP6/042	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE USOS MÚLTIPLES	51,00	41.374,30	100,00	41.374,30	6B (6B)	NO
4	2022/SE07/OG2PP6/053	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	P4103500G	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE CORIPE	46,00	20.400,00	100,00	20.400,00	5B, 6B	NO
5	2022/SE07/OG2PP6/033	AYUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	CLIMATIZACION EFICIENTE PARA MODERNIZACION Y MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE PRUNA	42,00	25.808,33	100,00	25.808,33	5B, 6B	NO
6	2022/SE07/OG2PP6/031	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	ILUMINACION LED DE LOS ACCESOS AL CASTILLO Y MEJORA URBANA DEL ENTORNO DE LA BASÍLICA PALEOCRISTIANA DE MORÓN DE LA FRONTERA	37,00	50.421,42	100,00	50.421,42	5B, 6B	NO
7	2022/SE07/OG2PP6/055	AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	P4106400G	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO	26,00	27.641,68	100,00	27.641,68	6B (6B)	NO

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II

Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.

N.º Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/051

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

NIF/CIF Solicitante: P4101100H

Título del Proyecto: MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO EDUCATIVO

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Crterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL ³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁴	Observaciones
2-SE07-OG2PP6 2.1	10	10,00	
3-SE07-OG2PP6 3.1	10	10,00	
4-SE07-OG2PP6 4.1	10	10,00	
6-SE07-OG2PP6 6.1	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.10.1	8	8,00	
6-SE07-OG2PP6 6.3.2	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.4.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.6.1	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.7.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.3	2	2,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.4	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.5	7	7,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	71,00	71,00	

³ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁴ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.



Convocatoria: 2022

Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.

N.º Expediente:2022/SE07/OG2PP6/056

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

NIF/CIF Solicitante:P4107700I

Título del Proyecto: MEJORA DE ZONAS INFANTILES DE PARQUES PÚBLICOS

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL ⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶	Observaciones
2-SE07-OG2PP6 2.1	10	10,00	
3-SE07-OG2PP6 3.1	10	10,00	
4-SE07-OG2PP6 4.1	10	10,00	
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.6.1	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.2	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.9.2	1	1,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.2	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.5	7	7,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	52,00	52,00	

5 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

6 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.
 N.º Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/042
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 NIF/CIF Solicitante: P4107100B
 Título del Proyecto: EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE USOS MÚLTIPLES
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL⁷	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE⁸	Observaciones
3-SE07-OG2PP6 3.1	10	10,00	
6-SE07-OG2PP6 6.3.2	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.4.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.6.2	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.7.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.3	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.2	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.3	7	7,00	
7-SE07-OG2PP6 7.4	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.5	7	7,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	51,00	51,00	

⁷ Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

⁸ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.
 N.º Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/053
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CORIPE
 NIF/CIF Solicitante: P4103500G
 Título del Proyecto: INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE CORIPE
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL⁹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹⁰	Observaciones
2-SE07-OG2PP6 2.1	10	10,00	
5-SE07-OG2PP6 5.1	10	10,00	
6-SE07-OG2PP6 6.4.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.6.1	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.7.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.3	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.1	6	6,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.4	3	3,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	46,00	46,00	

9 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

10 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.
 N.º Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/033
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE PRUNA
 NIF/CIF Solicitante: P4107600A
 Título del Proyecto: CLIMATIZACION EFICIENTE PARA MODERNIZACION Y MEJORA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE PRUNA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL¹¹	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹²	Observaciones
2-SE07-OG2PP6 2.1	10	10,00	
6-SE07-OG2PP6 6.3.2	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.4.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.6.1	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.7.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.3	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.1	6	6,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.5	7	7,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	42,00	42,00	

11 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

12 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.
 N.º Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/031
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA
 NIF/CIF Solicitante: P4106500D
 Título del Proyecto: ILUMINACION LED DE LOS ACCESOS AL CASTILLO Y MEJORA URBANA DEL ENTORNO DE LA BASÍLICA PALEOCRISTIANA DE MORÓN DE LA FRONTERA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL¹³	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹⁴	Observaciones
2-SE07-OG2PP6 2.1	10	10,00	
6-SE07-OG2PP6 6.1	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.3.2	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.6.1	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.3	2	2,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.4	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.5	7	7,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	37,00	37,00	

13 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

14 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Convocatoria: 2022
 Línea de ayuda (código): 3. Modernización y adaptación de los municipios rurales. OG2PP6.
 N.º Expediente: 2022/SE07/OG2PP6/055
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
 NIF/CIF Solicitante: P4106400G
 Título del Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

CONTROL DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN ALEGADOS POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Criterios de Valoración de la EDL	PUNTUACIÓN GENERAL¹⁵	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE¹⁶	Observaciones
6-SE07-OG2PP6 6.5.4	2	2,00	
6-SE07-OG2PP6 6.7.3	3	3,00	
6-SE07-OG2PP6 6.8.3	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.1.2	4	4,00	
7-SE07-OG2PP6 7.2.2	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.4	3	3,00	
7-SE07-OG2PP6 7.5	7	7,00	
PUNTUACIÓN TOTAL	26,00	26,00	

15 Se reflejará la puntuación establecida en el baremo de la convocatoria.

16 Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.